



## ACUERDO PARA LA DECLARACIÓN COMO DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ERRADICACIÓN DE AVES PARA AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U

Visto expediente de contratación, iniciado mediante acuerdo de fecha 26 de julio de 2019, para la adjudicación de un contrato de servicios para la erradicación de aves en Auditorio de Tenerife, se postula como necesaria la resolución que contenga la declaración de desierto del procedimiento, no existiendo oferta alguna susceptible de resultar adjudicataria del contrato, de acuerdo con los siguientes expositivos y fundamentos:

### EXPOSITIVO

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de julio de 2019 se produjo la aprobación del inicio del expediente para la contratación de los servicios de referencia. La citada contratación se produciría por un presupuesto básico de licitación de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (95.850,00 €), IGIC INCLUIDO.

**SEGUNDO.-** Aprobado el inicio del expediente de contratación, se procedió a la preparación de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirían la licitación de referencia, siendo objeto de aprobación mediante resolución de fecha 1 de julio de 2019 que contenía el siguiente tenor literal:

*“PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Contrato que han de regir **EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ERRADICACIÓN DE AVES PARA AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U.**, y el expediente del que forman parte.*

*SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por el importe de **NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (95.850,00 €), IGIC INCLUIDO**, ascendiendo a la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.850,00 €) el importe relativo al IGIC**, financiándose todo ello con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2019.*

*TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del presente contrato que se llevará a cabo por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

*CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente licitación en el perfil del contratante de AUDITORIO DE TENERIFE.”*

**TERCERO.-** Con fecha 26 de julio de 2019, se produjo la publicación del procedimiento de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público,



otorgándose un plazo de presentación de proposiciones que concluiría el día 20 de agosto de 2019, a las 15:00 horas (hora peninsular).

**CUARTO.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procedió a la realización de la correspondiente convocatoria de la unidad técnica de valoración designada para el procedimiento de contratación, que se celebraría con fecha 2 de septiembre de 2019.

En la citada sesión se constató la ausencia de oferta alguna en el procedimiento de contratación, no existiendo proposiciones susceptibles de resultar adjudicatarias del contrato.

Dichos elementos han de dar lugar, necesariamente, a la declaración del procedimiento como desierto, procediéndose a la realización de un procedimiento de contratación negociado sin publicidad para el citado servicio.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que, de conformidad con el artículo 150.3 LCSP:

*“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.”*

De esta forma, no habiéndose presentado oferta alguna, no resulta posible la admisión de propuesta alguna y, en consecuencia, la adjudicación del contrato.

II.- La LCSP recoge la posibilidad de realizar un procedimiento de contratación negociado sin publicidad cuando no se hubieran recibido proposiciones susceptibles de ser adjudicatarias del contrato, en su artículo 168.1.a):

**“Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:**

a) *En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:*

**1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.**



*Se considerará que una oferta no es adecuada cuando no sea pertinente para el contrato, por resultar manifiestamente insuficiente para satisfacer, sin cambios sustanciales, las necesidades y los requisitos del órgano de contratación especificados en los pliegos que rigen la contratación. Se considerará que una solicitud de participación no es adecuada si el empresario de que se trate ha de ser o puede ser excluido en virtud de los motivos establecidos en la presente Ley o no satisface los criterios de selección establecidos por el órgano de contratación.”*

Por lo expuesto, y en base a dichos antecedentes y fundamentos, **RESUELVO:**

**1.- ACORDAR LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ERRADICACIÓN DE AVES PARA AUDITORIO DE TENERIFE.**

**2.- DISPONER EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ERRADICACIÓN DE AVES,** conservándose el contenido del acuerdo de inicio del procedimiento de contratación originario en lo referente al precio del contrato y otros elementos contractuales de este, procediéndose a la elaboración de los correspondientes pliegos, que deberán mantener inalteradas las condiciones básicas de la licitación.

**3.- Notificar** el presente Acuerdo de adjudicación a los interesados y, de ser necesario, publicarlo en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la plataforma de contratación del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 2019

EL GERENTE

Daniel Cerezo Baelo

